



**MAT. : AUTORIZA DEVOLUCION DE DINERO DE JOSE MIGUEL  
PAREDES RIVERA RUT: [REDACTED]**

**VISTOS:**

1. Solicitud presentada por el Sr. JOSE MIGUEL PAREDES RIVERA, Rut N° [REDACTED]
2. Prov.5442 de fecha 25 de noviembre del 2025, donde solicita devolución de dinero por pago de Ampliación de licencia de conducir clase C.
3. Inf. N° 103709 de fecha 10 de octubre del 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.
4. Orden de Ingreso TESMU Vallenar, N°118567 con fecha de 08 de octubre del 2025.
5. Decreto Exento N° 1609 y N° 1950 del año 2017, que delega firma del Señor Alcalde y la necesidad de dar solución a situación del contribuyente.
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como Ministro de Fé, en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar la devolución de dinero, la cual fue solicitada por el contribuyente respecto a su trámite de Ampliación Clase C, en el Depto. de Licencias de Conducir, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.
2. La devolución se efectúa, porque el contribuyente tiene deuda de Pensión de alimentos.

**DECRETO:**

1. Autorizase a la devolución de dineros ingresados en Tesorería Municipal, por concepto de Licencia de Conducir al Sr. JOSE MIGUEL PAREDES RIVERA, Rut [REDACTED], según comprobante de ingresos municipal N°118567 de fecha 08 de octubre del 2025 de un valor de \$ 63.390.-



*¡Vallenar Vive Mejor!*



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR

I. Municipalidad de Vallenar

2. El valor a devolver es por la suma de \$ 62.340.- y será imputado a la cuenta 215-26-01-000-000-000 "Devoluciones", del presupuesto municipal vigente.

3. La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, efectuará los trámites correspondientes en conformidad a las normas vigentes.

4. Contribuyente solicita realizar depósito a la Cuenta ~~Nº 18335400 de Banco Estado~~ a nombre de José Miguel Paredes Rivera..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

ampt



Firma Electrónica Avanzada  
Cristian Andrés Zuleta Moreno  
Director Dirección de Tránsito y  
Transporte Público  
Fecha: 17/12/2025 15:41:33 -0300



**Distribución:** Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Transparencia, Dirección de Asesoría Jurídica, Archivo Depto. de Licencia de Conducir, Oficina de Partes



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.709  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación:  
2d4r20251217-78764

*Vallenar Vale Mejor!*